



# RESOLUCION N° 14464

VISTO:

El expediente CO-0062-00867902-9 (NI) y;

CONSIDERANDO:

Que, existen informes favorables de las dependencias técnicas intervinientes, de la Dirección de Urbanismo obrantes a fojas 25 y 35

Que, el local reúne las condiciones específicas para el desarrollo de la actividad y no existen quejas o denuncias de vecinos, en las presentes actuaciones, por ruidos molestos y perjuicios a terceros.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

## RESOLUCION

Art. 1º: Autorízase, por vía de excepción, a la Empresa Distribuidora El Parque S.R.L., a realizar en el domicilio de calle Juan Díaz de Solís N° 3.216, Distrito R2a, la actividad “Cerveza, bebidas sin alcohol y vino común” correspondiente al Rubro Comercios mayoristas, distribuidores y/o depósitos – Clase 2; “Bebidas alcohólicas y vinos finos (excluida cerveza y vino común)” perteneciente al Rubro Comercios mayoristas, distribuidores y/o depósitos – Clase 3; “Embutidos, fiambres y otros preparados a base de carnes” y “Manteca, crema, leche, queso y productos muy similares” correspondiente al Rubro Comercios mayoristas, distribuidores y/o depósitos – Clase 3, durante un período de dos (2) años a partir de la promulgación de la presente.

Art. 2º: Prohíbese, bajo cualquier circunstancia, modificar, ampliar y/o variar la actividad objeto de esta excepción.



# RESOLUCION N° 1464

El incumplimiento de lo expresado precedentemente, así como de toda la normativa vigente y/o la comprobación fehaciente realizada por una denuncia o reclamos por terceros perjudicados por el desarrollo de la actividad, implicará la revocación automática de la autorización otorgada.

Art. 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 22 de noviembre de 2.012.-

Presidente: Sr. Leonardo Javier Simoniello

Secretario Legislativo: Sr. Raúl Alfredo Molinas